

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de marzo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de las sentencias del Tribunal Supremo, dictadas con fechas 12, 17, 22, 23 y 24 de diciembre de 1964, en los recursos contencioso-administrativos números 10.297, 11.085, 10.254, 10.814 y 11.030, interpuestos por don Aurelio Ruenes Blanco, «Rafael Ridaura, S. A.», «Enrique Prieto, Sociedad Anónima», «Rodríguez Hermanos, S. R. C.», y doña Pabla Martín Laborda, contra Orden de 10 de enero de 1963.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 10.297, 11.085, 10.254, 10.814 y 11.030, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Aurelio Ruenes Blanco, «Rafael Ridaura, S. A.», «Enrique Prieto, Sociedad Anónima», «Rodríguez Hermanos, S. R. C.», y doña Pabla Martín Laborda, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de fecha 10 de enero de 1963, sobre no admisión en vía de recurso de alzada de las reclamaciones de los industriales citados sobre devolución de cantidades ingresadas en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por diferencias en el precio del azúcar, se han dictado sentencias en fechas 12, 17, 22, 23 y 24 de diciembre de 1964, en cuyas partes dispositivas se falla:

1.º Las desestimaciones de las alegaciones de inadmisibilidad de los recursos promovidos contra la Orden del Ministerio de Comercio de 10 de enero de 1963.

2.º Estimación, en parte, de los recursos, declarando la nulidad del Derecho de tal resolución en cuanto rechazó las alzas deducidas contra las anteriores decisiones de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, reconociendo el derecho de los recurrentes a que tales alzas sean admitidas y sus pretensiones examinadas y resueltas, previa, en su caso, la ampliación de los expedientes si el Ministerio la estimase precisa, sin perjudicar nada respecto al ejercicio de cualquier facultad legal que corresponda a dicho Ministerio con relación a los casos de autos.

3.º No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumplan en su propios términos las referidas sentencias, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1965.—P. D., Miguel Paredes Marco.

Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

ORDEN de 22 de marzo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 19 de febrero de 1965 en el recurso contencioso-administrativo número 12.674, interpuesto contra Orden de 29 de julio de 1963, por don Manuel Sanjurjo Folgar.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.674, en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don Manuel Sanjurjo Folgar, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 29 de julio de 1963, sobre reconocimiento de la condición de Inspector provincial de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, se ha dictado con fecha 19 de febrero de 1965 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Sanjurjo Folgar, contra Orden del Ministerio de Comercio de 29 de julio de 1963, que no accedió a lo solicitado en la alzada deducida contra acuerdo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 8 de febrero anterior, denegatorio de petición de ser reconocido como Inspector provincial de la misma, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, por ser ajustadas a Derecho, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1965.—P. D., Miguel Paredes Marco.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 26 de marzo de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,816	59,996
1 Dólar canadiense	55,273	55,439
1 Franco francés nuevo	12,202	12,238
1 Libra esterlina	166,898	167,400
1 Franco suizo	13,755	13,796
100 Francos belgas	120,499	120,861
1 Marco alemán	15,034	15,079
100 Liras italianas	9,573	9,601
1 Florin holandés	16,619	16,669
1 Corona sueca	11,646	11,681
1 Corona danesa	8,641	8,667
1 Corona noruega	8,361	8,386
1 Marco finlandés	18,580	18,635
100 Chelines austriacos	231,553	232,249
100 Escudos portugueses	208,102	208,728

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de las «Becas Francisco Franco» para extranjeros, correspondientes al presente año, para estudios de problemas específicos de la vivienda.

Padecido error en la inserción de la indicada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de 11 de marzo de 1965, se transcribe a continuación la pertinente rectificación:

En el modelo de instancia, primer párrafo, donde dice: «convocadas por Resolución de esta fecha...», debe decir: «... convocadas por Resolución de fecha...».

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido elevada a definitiva la adjudicación de las obras para construcción de 1.502 viviendas y urbanización en el polígono «Vistabella», de Murcia.

El Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de fecha 14 de enero de 1965, eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de 1.502 viviendas y urbanización en el polígono «Vistabella», de Murcia, a favor de la Empresa «Bernal Pareja, S. A.», en la cantidad de ciento sesenta y seis millones ochocientos treinta y ocho mil noventa y nueve pesetas con noventa céntimos (166.838.099,90).

Madrid, 24 de marzo de 1965.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—2.110-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido elevada a definitiva la adjudicación de las obras para construcción de una vivienda, premio a familia numerosa, en Esteiro-Cedeira (La Coruña).

El Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de fecha 15 de febrero de 1965, eleva a definitiva la adjudicación de las obras para construcción de una vivienda, premio a familia numerosa, en Esteiro-Cedeira (La Coruña) a favor de don Juan Pérez Rey en la cantidad de cuatrocientas cuarenta y siete mil doscientas cuarenta pesetas con setenta céntimos (447.240,70).

Madrid, 24 de marzo de 1965.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—2.109-A.